

Contribuyente: P Y P FOOD LIMITADA R.U.T. N°: 76571943-7
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: CHILLAN 502, Depto: L. 4, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO LEGAL POR VENTA DE 300KG. DE CHORITO A \$ 500 C/U, DETCETADO EN CONTROL CARRETERO DE FECHA 06/04/2018. INFRACCION GRAVE..**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806028330.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$750000** y una clausura de su establecimiento por **10** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$250000** y **CONDÓNASE** 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 4 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295493
Monto de la operación: 150000
Fecha de la infracción: 08-05-2018
Días activo: MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 2
Fecha inicio clausura: 12-06-2018
Fecha término clausura: 16-06-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 750000	10
Condonación	\$ 500000	6
Sanción Aplicada	\$ 250000	4

Apótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
71065739-7
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE